

Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4817 Representación del Brasil 17 de junio de 2019

INTERNALIZACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE BRASIL DEL VIGÉSIMO OCTAVO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 36

Montevideo, 14 de junio de 2019.

N° 55

La Representación Permanente del Brasil ante la ALADI y el MERCOSUR saluda atentamente a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y tiene el honor de informar que se publicó en el Diario Oficial de la Unión N° 99, de 24 de mayo de 2019, el Decreto Presidencial N° 9.805, del 23 de mayo de 2019, que dispone sobre la ejecución del Vigésimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 36, firmado entre la República Federativa del Brasil, la República Argentina, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, y el Estado Plurinacional de Bolivia.

La Representación Permanente del Brasil ante la ALADI y el MERCOSUR aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la ALADI las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Con copia para:

Representación Argentina para el MERCOSUL y la ALADI Representación Permanente de Bolivia ante la ALADI y el MERCOSUR Representación Permanente del Paraguay ante la ALADI y el MERCOSUR Representación Permanente del Uruguay ante la ALADI y el MERCOSUR

Nota de la Secretaría General:

El Vigésimo Octavo Protocolo Adicional al ACE N° 36 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/36.28.